



**RESOLUCIÓN No. CSJBTR23-734**  
**27 de septiembre de 2023**

*“Por medio de la cual se excluye de la base de datos del Archivo Seccional del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ,**

En ejercicio de la facultad contemplada en los artículos: 101 (numeral 1) y 174 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos dispuestos en los artículos 101-1 y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, conforme con las disposiciones del artículo segundo del Acuerdo No. 724 del 29 de febrero de 2000, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura, registrar en la base de datos la situación frente a la Carrera Judicial de los jueces y empleados vinculados, por tal, el régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial de su competencia.

Que, mediante Resolución 0606 del 11 de septiembre del 2002 emanada del Consejo Seccional de la Judicatura Cundinamarca, Sala Administrativa, se ACTUALIZÓ a la señora CECILIA RINCON MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.758.318, en el archivo seccional del Escalafón de Carrera Judicial, en el cargo de Escribiente de Tribunal - Grado Nominado, en propiedad, del TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA - SECRETARIA GENERAL.

Que, mediante Resolución No. 788 del 09 de diciembre del 2021, el (la) PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, ACEPTÓ la renuncia de la señora CECILIA RINCON MURCIA al cargo de Escribiente de Tribunal - Grado Nominado, a partir del 09 de diciembre del 2021 inclusive.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia- la exclusión de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce, entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio.

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 6° ibídem, la renuncia debidamente aceptada es una causal del retiro del servicio y exclusión del escalafón de carrera judicial.

Que, por lo expuesto y conforme a la decisión adoptada en sesión ordinaria de sala del 30 de agosto de 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°- EXCLUIR** del archivo Seccional de Escalafón de Empleados de Carrera Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura Bogotá, a la señora CECILIA RINCÓN MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 20.758.318, del cargo de Escribiente de Tribunal - Grado Nominado del TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA - SECRETARIA GENERAL, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJBTR23-734 del 27 de septiembre del año 2023 “Por medio de la cual se excluye de la base de datos del Archivo Seccional del Escalafón de Carrera Judicial a una Empleada”

**ARTÍCULO 2°-** Anotar en el Registro Seccional del Escalafón de Carrera Judicial la novedad de exclusión de la señora CECILIA RINCON MURCIA.

**ARTÍCULO 3°-** La presente Resolución se entiende notificada con el acto de anotación en el Archivo Seccional del Escalafón de Carrera Judicial, conforme al artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 4°-** Comunicar, por correo electrónico, la presente decisión a la señora CECILIA RINCON MURCIA, conforme al artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5°-** Envíese copia de esta Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para que se lleve a cabo la correspondiente anotación en el Registro Nacional del Escalafón de Carrera en la Rama Judicial y a la Dirección Seccional de Administración Judicial para que repose en la hoja de vida del servidor judicial.

**ARTÍCULO 6°-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **NOTÍFIQUESE, ANÓTESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI**  
Presidente

JENV/Hyfv

Firmado Por:  
**Jose Eudoro Narvaez Viteri**  
Magistrado  
Consejo Seccional De La Judicatura  
Sala 2 Administrativa  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **567c0b1deb20ee90b525812a4ec8da4a47647817a2eb2bfd842807e1c31bb3be**

Documento generado en 28/09/2023 09:49:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**